

## ¿QUÉ ES LA RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN?

La renta valenciana de inclusión es una herramienta para garantizar la calidad de vida de la ciudadanía desde la igualdad de oportunidades, el apoyo a las familias, los derechos de la infancia y con perspectiva de género. Un derecho tanto a una prestación económica como a un proceso de inclusión social y laboral.

Esta ayuda tendrá **carácter indefinido** mientras mantengas tu situación de vulnerabilidad.



## ¿DÓNDE PUEDO SOLICITARLA?

En los servicios sociales de tu ayuntamiento encontrarás toda la información y asistencia para la tramitación. También puedes informarte a través de la página web [www.inclusio.gva.es](http://www.inclusio.gva.es) y en el teléfono **012**.



**GENERALITAT VALENCIANA**

Vicepresidència i Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives

Impressió - Dpto. de Reprografia - Ayto de Elda

# RENTE VALENCIANA DE INCLUSIÓN

Un derecho, una prestación económica y un proceso de inclusión social y laboral.



## ¿CÓMO PUEDO ACCEDER A LA RENTA?

Las personas destinatarias de la renta valenciana de inclusión son **todas las de la unidad de convivencia**: tanto la persona titular como la o las personas beneficiarias con quien convivas.

Se contempla la posibilidad de que dos unidades de convivencia distintas compartan alojamiento.

**Puedes solicitar la renta si cumples los siguientes requisitos:**

- **Residencia de un año** en la Comunitat Valenciana o haber vivido aquí 5 años de los últimos 10.
- El requisito de residencia no será exigible a las mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas de la explotación sexual o trata, ni a las personas refugiadas, asiladas y desplazadas forzosamente.
- No disponer de **recursos económicos** o que sean **inferiores** a la cuantía de la **renta valenciana de inclusión**.
- Ser **mayor de 25 años** o mayor de 16 y tener personas a tu cargo o mayor de 18 y haber tenido un trabajo remunerado de al menos un año.
- No tener un patrimonio por valor de 7 veces la cuantía máxima anual de la renta valenciana de inclusión, sin contar la vivienda habitual.



## ¿A QUÉ TIPOS DE RENTA PUEDO ACCEDER?

- **Renta de garantía de inclusión social** (prestación económica y apoyo económico para la inclusión social y laboral).
- **Renta de garantía de ingresos mínimos** (50% de la prestación económica renunciando al proceso de acompañamiento, excepto cuando haya niños y niñas en la unidad de convivencia).
- **Renta complementaria de ingresos por prestaciones** (entrada en vigor en abril de 2019).
- **Renta complementaria de ingresos del trabajo** (entrada en vigor en abril de 2020).

RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL		
UNIDAD CONVIVENCIA	RENDA DE GARANTÍA DE INCLUSIÓN	RENDA + COMPLEMENTO VIVIENDA *
1 PERSONA	515,13 €	643,91 €
2 PERSONAS	603,44 €	754,30 €
3 PERSONAS	662,31 €	827,89 €
4 PERSONAS	706,46 €	883,08 €
5 PERSONAS	750,62 €	938,27 €
6 PERSONAS	809,49 €	1.011,86 €

\* A la prestación económica se puede añadir, si es necesario, un complemento del 25% adicional para vivienda y consumo energético y la concesión directa de becas escolares, escuela infantil 0-3 años, eliminación del copago farmacéutico y la sanidad universal. Los complementos se añaden a lo que te corresponde percibir por la renta valenciana de inclusión en el mismo trámite y en ventanilla única.

